



# Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”.

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 445-2024-MPS/GM

Sechura, 02 de setiembre de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 1592-2024-MPS-GM-GAYF/SGL, de fecha 23 de agosto de 2024, emitido por el Subgerente de Logística; la Carta N° 487-2024-MPS-GM-GAYF, de fecha 26 de agosto de 2024, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas; el Informe Legal N° 892-2024-MPS/GAJ, de fecha 27 de agosto de 2024, emitido por el Gerente de Asesoría Legal, **sobre AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA al CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA N° 039-2024-MPS-GM-GAYF/SGL, DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA DEFENSA RIBEREÑA DE LOS AA. HH. DEL SECTOR OESTE DE LA CIUDAD DE SECHURA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA”, CON CUI N° 2198551, y;**

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el literal c) del artículo 2° del T.U.O. de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo 082-2019-EF, señala como uno de los principios que rigen las contrataciones el de “**Transparencia**”, lo que implica que “Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad;

Que, con fecha 05 de junio de 2024, el Comité Especial de Selección adjudicó la Buena Pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-MPS/CES - TERCERA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA DEFENSA RIBEREÑA DE LOS AA. HH. DEL SECTOR OESTE DE LA CIUDAD DE SECHURA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA, CON CUI N° 2198551;

Que, con fecha 05 de julio del 2024, se suscribió el CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA N° 039-2024-MPS- GM-GAYF/SGL, de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-MPS/CES-3 - TERCERA CONVOCATORIA para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA DEFENSA RIBEREÑA DE LOS AA. HH. DEL SECTOR OESTE DE LA CIUDAD DE SECHURA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA, CON CUI N° 2198551, por el importe de S/ 181,371.02 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRECIENTOS SETENTA Y UNO CON 02/100 SOLES);

(02) ... Continúa Resolución Gerencial N° 445-2024-MPS/GM

Que, mediante Carta N° 002-CCS/RC, de fecha de recepción 15 de agosto de 2024, el Representante Común del CONSORCIO CONSULTOR SECHURA, solicita a la Municipalidad Provincial de Sechura con atención a la Subgerencia de Logística la modificación al CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA N° 039-2024-MPS-GM-GAyF/SGL, respecto a cambio de cuenta interbancaria - CCI.

Que, mediante Informe N° 1592-2024-MPS-GM-GAYF/SGL, de fecha 23 de agosto de 2024, el Subgerente de Logística solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas autorización para elaboración de adenda al CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA N° 039-2024-MPS-GM-GAyF/SGL, concluyendo y recomendando lo siguiente:

1. Que, la propuesta de modificación convencional cumple con los requisitos establecidos y que guardan consonancia con el numeral 34.10 artículo 34 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y los numerales 160.1 y 160.3 del artículo 160 del RLCE. Además, la modificación convencional del contrato no implicará incremento del monto contractual. En consecuencia, corresponde su aprobación y la formalización de la modificación contractual a través de una adenda.
2. Recomienda derivar el expediente de solicitud de adenda al CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA N° 039-2024-MPS-GM-GAyF/SGL. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA DEFENSA RIBEREÑA DE LOS AA. HH. DEL SECTOR OESTE DE LA CIUDAD DE SECHURA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA, CON CUI N° 2198551, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su revisión y emisión de opinión legal al respecto, para posteriormente emisión de acto resolutivo para la elaboración de la adenda correspondiente.

Que, mediante Carta N° 487-2024-MPS-GM-GAYF, de fecha 26 de agosto de 2024, el Gerente de Administración y Finanzas deriva expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para solicitar opinión legal de acuerdo a la normatividad vigente y sus competencias funcionales respecto a **EFFECTUAR ADENDA AL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA N° 039-2024-MPS-GM-GAYF/SGL, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA DEFENSA RIBEREÑA DE LOS AA. HH. DEL SECTOR OESTE DE LA CIUDAD DE SECHURA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA, CON CUI N° 2198551**; de proceder se recomienda derivar posteriormente a Gerencia Municipal para conocimiento y demás acciones correspondientes;

Que, mediante Informe Legal N° 892-2024-MPS/GAJ, de fecha 27 de agosto de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica en su calidad de Órgano de Asesoramiento, **CONCLUYE**:

1. Resulta **PROCEDENTE** la **SUSCRIPCIÓN DE ADENDA** respecto al **CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA N° 039-2024-MPS-GM-GAYF/SGL**, para consignar como Cuenta Bancaria del **CONSORCIO CONSULTOR SECHURA** la siguiente entidad: **CAJA TRUJILLO**, cuenta N° 012321003403 / CCI N° 80200100232100340381.
2. Derivar a Gerencia Municipal para conocimiento y coordinación del trámite correspondiente.

Que, mediante **Proveído con Registro de Ingreso N° 8399**, de fecha de recepción **28 de agosto de 2024**, adherido al Informe Legal N° 892-2024-MPS/GAJ, la Gerencia Municipal dispone a Secretaría General Proyectar acto resolutivo, según informe legal;

*Que, de conformidad al numeral 34.10 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, establece lo siguiente: Artículo 34. Modificaciones al contrato. 34.10 Cuando no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones, las partes pueden acordar otras modificaciones al contrato siempre que las mismas deriven de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no sean imputables a alguna de las partes, permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto. Cuando la modificación implique el incremento del precio debe ser aprobada por el Titular de la Entidad";*



# Municipalidad Provincial de Sechura

(03) ... Continúa Resolución Gerencial N° 445-2024-MPS/GM

Que, conforme a lo señalado en el Artículo 160° numeral 160.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225 señala: "Las modificaciones previstas en numeral 34.10 del artículo 34° de la Ley, cumplen con los siguientes requisitos y formalidades:

- Informe técnico legal que sustente: i) la necesidad de la modificación a fin de cumplir con la finalidad pública del contrato de manera oportuna y eficiente, ii) que no se cambian los elementos esenciales del objeto de la contratación; y, iii) que sustente que la modificación deriva de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no son imputables a las partes.
- En el caso de contratos sujetos a supervisión de terceros, corresponde contar con la opinión favorable del supervisor.
- La suscripción de la adenda y su registro en el SEACE, conforme a lo establecido por el OSCE"

Que, es preciso indicar que lo solicitado es objeto de modificación contractual y al verificarse que se trata de un cambio en el número de cuenta para pagos al consultor, la suscripción de adenda al contrato debe declararse PROCEDENTE, en cumplimiento del Artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado que señala:

**Artículo 139. Requisitos para perfeccionar el Contrato**

139.1. Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro presenta, además de lo previsto en los documentos del procedimiento de selección, lo siguiente:

- Garantías, salvo casos de excepción.
- Contrato de consorcio, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- los documentos que acrediten el requisito de calificación referidos a la capacidad técnica y profesional en el caso de obras y consultoría de obras.

Por las consideraciones expuestas y a lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2024-MPS/A, de fecha 02 de enero del 2024 y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2024-MPS/A, de fecha 09 de enero de 2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **AUTORIZAR** la **SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA** al **CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA N° 039-2024-MPS-GM-GAyF/SGL**, de fecha 05 de julio de 2024, para consignar como Cuenta Bancaria del **CONSORCIO CONSULTOR SECHURA** la siguiente entidad: **CAJA TRUJILLO**, Cuenta N° 012321003403 / CCI N° 80200100232100340381; de conformidad a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** a Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Logística; coordinar y ejecutar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ORDENAR**, a la Subgerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe)).

(04) ... Continúa Resolución Gerencial N° 445-2024-MPS/GM

**ARTÍCULO CUARTO.** – NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Logística y demás áreas para los fines pertinentes, conforme al artículo 18° de la Ley General del Procedimiento Administrativo - Ley N° 27444.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

JMAA /GM.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SECHURA  
Ing. Juan Manuel Antón Antón  
D.P. N° 87577  
GERENTE MUNICIPAL